

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca, para su provisión por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación, Área de Innovación Docente y Digital.

En el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el Estatuto de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio, conforme a lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo los delegados de personal, se aprueba la convocatoria para su provisión por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición, de plazas vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Se convocan para su provisión por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición una plaza del Grupo I, una plaza de técnico/a de apoyo a la docencia e investigación, área de innovación docente y digital, correspondiente al Personal Laboral fijo de plantilla de la Universidad Internacional de Andalucía, sede Tecnológica, Málaga.

1.2. El presente proceso se regirá por las presentes bases y anexos correspondientes, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la Ley de creación y el Estatuto de la Universidad Internacional de Andalucía y el Estatuto Básico del empleado Público, en lo que proceda.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de cumplirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización de los cambios de categoría:

a) Estar prestando servicios efectivos como Personal Laboral fijo de la plantilla de la Universidad Internacional de Andalucía, con independencia de la categoría profesional que ostente.

b) Estar en posesión, o en condición de obtener la titulación de Licenciado, arquitecto o ingeniero superior o equivalente en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Solicitudes: Modelo, lugar, plazo de presentación y documentación a aportar.

Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud a través del Registro. El plazo de presentación será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de Recursos Humanos, <https://unia.es/rrhh>.

La sección de personal y nóminas aportará las certificaciones pertinentes en cuanto a requisitos y méritos, que consten en los expedientes personales de los interesados, debiendo éstos acompañar a la solicitud únicamente la documentación que no obre en los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad dirigiendo un correo electrónico a RGPD@unia.es.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de Recursos Humanos, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de diez días naturales, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, por el mismo medio.

5. Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración encargado de valorar los ejercicios y méritos, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía será el siguiente:

Presidente: Rafael Serrano Aguilar.

Vocales:

- José Manuel López Gómez, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía que actuará como residente en caso de ausencia del titular.
- María Ángeles Hinojosa Linaza, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide
- Diego García de la Concha, Director de Servicio de la Universidad de Sevilla
- Rosa María Rosa, Titulada Superior de la Universidad de Málaga

Secretario (con voz y sin voto):

- Pablo Sánchez Rocho, funcionario de la Universidad de Sevilla.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo citado y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna causa.

El Tribunal de Valoración que actúen en este proceso selectivo tendrán la categoría primera.

Previo convocatoria del Presidente respectivo, se constituirá cada Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. A partir de su constitución y para el

resto de las sesiones, cada Tribunal de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

El procedimiento de actuación de los Tribunales de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Internacional de Andalucía y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda.

Los interesados deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. La misma no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

El Presidente del Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, se publicará en el Tablón de anuncios de Recursos Humanos. El primer ejercicio se celebrará no antes del día 1 de marzo de 2018.

En cualquier momento del proceso selectivo, se podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuvieren conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

6. Sistema calificador.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

6.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Cumplimentar un cuestionario de tipo test, con 4 respuestas alternativas aplicándose una penalización por errores, consistiendo en descontar el valor de una pregunta correcta por cada seis incorrectas, o el valor que proporcionalmente corresponda. Se valorará hasta 30 puntos, siendo necesario para superarlo 15 puntos.

2. Ejercicio práctico que consistirá en la exposición pública, con medios audiovisuales, de un proyecto innovador conforme a las instrucciones que formulará con al menos

quince días de antelación el Tribunal. Se valorará hasta 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 17,5 puntos.

El programa de materias será el siguiente:

1. La Universidad Internacional de Andalucía: regulación legal y desarrollo reglamentario.
2. La Universidad Internacional de Andalucía: órganos colegiados y unipersonales.
3. La Prevención de Riesgos Laborales en la UNIA.
4. Informática: conceptos básicos, internet, ofimática y correo electrónico.
5. El IV Convenio Colectivo de las Universidades públicas andaluzas.
6. La Ley Orgánica de Universidades.
7. La planificación estratégica en la UNIA.
8. La responsabilidad social en la UNIA.
9. La aplicación del modelo EFQM en la UNIA.
10. La innovación como valor y estrategia organizacional hoy.
11. Vertientes de la innovación y aspectos aplicables en la Universidad. Sistemas y modelos de gestión de la innovación.
12. Innovación docente, TICs y e-learning en el EEES. Posibilidades y prácticas en estudios universitarios con especial referencia a posgrados.
13. Del elearning 1.0 al e-learning social, ubicuo y conectado en tiempo real. Evolución de las plataformas de gestión de enseñanza-aprendizaje y de las formas de interactividad online.
14. El caso de Moodle. Características y posibilidades para la enseñanza-aprendizaje.
15. Redes sociales y otras herramientas de la llamada web social y su utilidad en enseñanza-aprendizaje hoy.
16. Principios y modelos pedagógicos innovadores y su aplicación en docencia universitaria (1). Gamificación y Storytelling.
17. Principios y modelos pedagógicos innovadores y su aplicación en docencia universitaria (2). Flipped Classroom.
18. Visual e-learning. Potencial del vídeo en educación y producción audiovisual en educación.
19. Aprendizaje síncrono en red. Posibilidades del directo online en e-learning.
20. Organización de actividades de formación y divulgación por videoconferencia.
21. Gestión de aulas virtuales con Adobe Connect.
22. Publicación y distribución en red de materiales y recursos educativos en abierto. Pautas. Iniciativas universitarias: del OCW a los repositorios institucionales.
23. Aprendizaje en abierto online. Tendencias recientes de actividades gratuitas en red en el ámbito universitario (MOOCs, webinars...).
24. El profesorado ante la enseñanza-aprendizaje en red. Funciones y roles en cursos virtuales.
25. Diseño, gestión y evaluación estratégica de programas y planes de innovación y formación de profesorado. El caso de la UNIA.
26. Innovación educativa y formación del profesorado en las Universidades Públicas españolas y andaluzas: iniciativas conjuntas y redes de colaboración recientes.
27. Políticas institucionales, estructuras y recursos para el fomento del e-learning, la formación del profesorado y la innovación en la Universidad. El modelo estratégico de la UNIA.
28. Las e-competencias o competencias digitales básicas y su importancia hoy para profesionales de la educación.
29. Respecto a derechos de autor. Tipos de licencias y buenas prácticas en el ámbito de la educación y la enseñanza-aprendizaje online. Sistemas antiplagio en e-learning.

30. Creación y edición de contenidos digitales visuales e interactivos multimedia en educación. Principios básicos de diseño. Herramientas gratuitas de producción.
31. Uso de la web social como fuente y como vía para la publicación y distribución de contenidos. Técnicas, herramientas y buenas prácticas.
32. Difusión y comunicación de proyectos de innovación educativa y formación de profesorado en red. Estrategias, acciones y canales.
33. Trabajo colaborativo online. Herramientas, posibilidades y manejo básico: gestores de documentos en línea y sistemas de webconferencia.
34. Aprendizaje permanente, gestión del conocimiento y vigilancia del entorno. Los entornos personales de aprendizaje en red (PLE).
35. Asesoramiento y soporte técnico-metodológico a profesores y estudiantes de acciones formativas virtuales. Principales aspectos y propuesta de actuaciones.
36. Elaboración de guías didácticas de acciones formativas virtuales.
37. Diseño y producción de unidades de aprendizaje para e-learning. Premisas metodológicas, formatos y herramientas.
38. Propuesta, seguimiento y evaluación de actividades online. El caso de Moodle.
39. Tutorización de acciones formativas virtuales. El caso de Moodle.
40. Evaluación de los aprendizajes y calificación de estudiantes en acciones formativas virtuales. El caso de Moodle.

6.2. Fase de concurso (máximo 35 puntos).

El baremo a aplicar en la fase de concurso, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, será el siguiente:

Experiencia profesional (máximo 14 puntos).

Experiencia profesional en puesto similar, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto similar, el desempeño en la Universidad Internacional de Andalucía de un puesto de trabajo en la misma unidad, perteneciente al área y categoría profesional inmediatamente inferior de la plaza convocada, siempre que dicho puesto figure en la Relación de Puestos de Trabajo, adscrito a Personal Laboral.

Antigüedad reconocida en la Universidad Internacional de Andalucía a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado. (Máximo: 12,25 puntos).

Formación. (máximo: 8,75 puntos), por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución.

Formación relacionada con las funciones a desempeñar impartida por la Universidad Internacional de Andalucía u homologada por otras Administraciones Públicas, a razón de 0,03 puntos por hora.

Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, a razón de 0,07 puntos por hora.

Titulación académica directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de 5 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para optar a la plaza.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Si se produjesen casos de empate, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; de persistir el empate, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7.2 y por el orden que éste establece y, en último lugar, se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el

empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

7. Relación de aprobados.

Los Tribunales de Valoración harán públicas las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición junto con los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, éste propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del cambio de categoría que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

8. Género gramatical.

Todas las referencias en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, 28 de noviembre de 2018.- El Rector, José Sánchez Maldonado.